

CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No 202000131

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085660 DE 2020
MODIFICACION No 1:	Ampliación desde el 1 enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021
MODIFICACION No 2:	Se amplio el plazo desde el 1 marzo de 2021 hasta el 30 junio de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2020
CONTRATISTA:	REDES Y OBRAS S.A.S
NIT:	900.826.705-4
CONTRATO No:	202000131
OBJETO DEL CONTRATO:	Reparación, adecuación y/o mantenimiento de inmuebles requeridos por la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
PLAZO DEL CONTRATO:	Tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/l (\$25.811.254) administración y utilidad incluidos.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación alcance del objeto Adición: quince millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L (\$15.777.437) Administración y utilidad incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	- Otro si: modificación alcance del objeto - Adición: CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$45.064.852) administración y utilidad incluidos - Plazo: hasta vigencia del contrato interadministrativo 4600085660 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	- otrosí: si: modificación alcance del objeto - Adición: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (15.506.834) administración y utilidad incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	- otrosí: si: modificación alcance del objeto - Adición: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (19.481.400) administración y utilidad incluidos - plazo: hasta el primero (01) de abril de 2021

CLAUSULA ADICIONAL No 5:	- otrosí: si: modificación alcance del objeto - Adición: DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) IVA incluidos
PLAZO DE CLAUSULA No 5:	Desde 29 de marzo de 2021 hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020 hasta 30 de junio de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato N°202000131, cuyo objeto es “Reparación, adecuación y/o mantenimiento de inmuebles requeridos por la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín” a través de la cual se adiciona el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) IVA incluidos, y se modifica el alcance del objeto previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y REDES Y OBRAS S.A.S, el 24 de septiembre de 2020, fue suscrito el contrato No. 202000131 por la suma de veinticinco millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/l (\$25.811.254) administración y utilidad incluidos, y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la póliza única de cumplimiento fue aprobada por la Unidad de Gestión Jurídica el 24 de septiembre, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el 10 noviembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000131 para adicionar el valor a la orden de servicio en la suma de quince millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L (\$15.777.437) Administración y utilidad incluidos y modificar el alcance del objeto en el sentido de incluir nuevas actividades
- D. Que en Que el 24 de diciembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional N°2 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en el sentido de incluir las adecuaciones a realizar en la sede temporal del Gaula, ampliar el plazo del contrato, el cual será hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600085660 'de 2020, es decir, hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar en la suma de cuarenta y cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos mil pesos m/l (\$45.064.852) administración y utilidad incluidos.
- E. Que el 27 de enero de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°3 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: Las actividades de adecuaciones en la estación de Beier) de la Policía de conformidad con la necesidad indicada por el organismo de seguridad y justicia. El Suministro e instalación de la red de cableado estructurado para cuatro (4) puntos en el piso 10 del Edificio Bussinness Plaza. El Suministro e instalación de rack PDU necesario para la migración de los primarios a troncal SIP aplicable a la planta telefónica en el data center que soporta el número único de emergencias 123 ubicado en el Edificio BussinnessPlaza. Adicionalmente, adicionar el valor del contrato en la suma quince millones quinientos seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos m/l (\$15.506.834) administración y utilidad incluidos
- F. Que el cinco (05) de febrero de 2021 se suscribió la cláusula adicional N°4 al contrato 202000131 para modificar el alcance del objeto en sentido de incluir: las actividades de adecuación para puesto de

control de la policía que tiene en la quiebra y adecuaciones adicionales para la estación de policía de belén y adicionar el valor del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (19.481.400) administración y utilidad incluidos

G. Que la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín a través de radicado 2021101567 solicitó la reparación del inmueble que opera como puesto de policía monte Alvernia en san Cristóbal vereda yolombo, las actividades a realizar son las siguientes: cambio de contador de energía y balanceo de las cargas de las tres fases.

➤ Que la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín a través de radicado 2021101567 solicitó la reparación del inmueble que opera como puesto de policía monte Alvernia en san Cristóbal vereda yolombo, las actividades a realizar son las siguientes: cambio de contador de energía y balanceo de las cargas de las tres fases.

H. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del-contrato presentó justificación al Comité de Contratación de la Entidad y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional; con el fin de adicionar el contrato en la suma DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) IVA incluidos. y ajustar el alcance en el sentido de incluir la reparación del inmueble que opera como puesto de policía monte Alvernia en san Cristóbal vereda yolombo, y modificar el plazo, quien dio concepto favorable a la modificación, adición y ampliación, en sesión del 29 de febrero de 2021, según acta N°023.

I. Que para la realización de la presente adición la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	460008660 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000341
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000496
Centro de costos:	31995
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	apoyo logístico al orden publico
Requerimiento:	2021101567

J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona el valor de la orden de servicio en la suma de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) IVA incluidos Administración y utilidad incluidos, para constituir un valor total de la orden

de servicios de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$124.241.777) Administración y utilidad incluidos y modificar el plazo del contrato marco 202000131 acorde con la vigencia del contrato interadministrativo N° 4600085660 de 2020, el cual va hasta el 30 de junio de 2021

SEGUNDO: Se modifica el alcance del objeto, incluyendo dentro del mismo la realización de las siguientes actividades: cambio de contador de energía y balanceo de las cargas de las tres fases.

El lugar de realización de las intervenciones será indicado por la supervisión del contrato.

TERCERO: El contratista deberá realizar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento señalada en el Contrato, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente cláusula adicional.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de marzo de 2021



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



DIL LLERIS AGUDELORINCON
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi verbal peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENRM

Aprobó: John tuberquia - Supervisora del contrato No. 202000131

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.